Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto : Admite recurso de apelación

Expediente : 66400-31-89-001-2019-00101-02

Proceso : Reivindicatorio

Demandante : Ana Milena Suarez Hincapié

Demandados : Martha Alicia Cano y otros

Pereira, diez (10) de febrero dos mil veintidós (2022)

Hecho el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, SE ADMITE el recurso de apelación propuesto por la parte demandante, a la sentencia de cuatro (04) de octubre de 2021, proferida por el JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE LA VIRGINIA RISARALDA, en proceso de la referencia.

En este asunto se dará plena aplicación a lo establecido en el artículo 14º, Decreto No. 806 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho. En tal orden, en firme este proveído, se da traslado a la parte recurrente por cinco (5) días, para que sustente los reparos formulados contra la decisión confutada, **so pena de declararse desierto**. Vencido éste, correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
11-02-2022

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7234280bfb3e147080529da163e0a2fcae8d876912cd9124dd1ee9da01adcba7**
Documento generado en 10/02/2022 06:50:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica